



COQUIMBO
Puerto Lindo

Ord. N° : 412 /

Ant. : Solicitud de acceso a la información del 23/10/2019.

Mat. : Responde solicitud.

Coquimbo, 25 NOV. 2019

DE : Administrador Municipal

A : Sr. Gino Morales Tapia

Mediante solicitud recibida con fecha 23 de octubre de 2019, registrada bajo el código MU067T0002767, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: "1.- Contratos de trabajos con sus respectivas declaraciones juradas de: *Pamela Zarate Arqueros *Alexander Ignacio Lopez Zarate *Constanza Rojas Lopez *Paola Lorena Lopez Zambrano *Claudio Cano Valdivia *Montserrat Herrera Campos *Enrique Trigo Rivera* *Nelson Montero pizarro *Vanessa Alanis Veliz *Jose Luis Salinas Barraza *Carolina Delgado aguilera *Iris Allende *Luisa Moya Diaz *Luis Gonzalez Miranda *Isaac Torres Lizardi *Fabian Arancibia Cortes *Yasna Rivera *Carolina White *Carlos Rojas Gonzalez *Paulina Andrea Campusano Vega *Hernan Ulises Cortes Morales Ademas, tambien solicito las respectivas "Bases de Postulacion para Planta Municipal" de: * Profesional '' *Tecnicos ' *Administrativo *Auxiliar de Servicio".

Sobre la materia, y conforme ha sido recopilado por la Dirección de Recursos Humanos y por el Departamento de Salud, se remite adjunto en formato PDF, la información referente a las personas indicadas en su solicitud.

Hago presente a usted, que los datos de carácter personal han sido tachados, ya que esta Municipalidad tiene la obligación de resguardarlos, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Cabe señalar que los contratos de las siguientes personas no se adjuntan, ya que se encuentran en trámite: Sr. Isaac Torres Lizardi y Sr. Fabián Arancibia Cortés.

Respecto de doña Iris Allende y don Carlos Rojas González, se informa que no figuran en el sistema de personal ni en el sistema de remuneraciones municipal.

El concejal Sr. Hernán Cortés Morales, desempeña un cargo de elección popular, por lo que en RR.HH no existen antecedentes de contratación.

A su vez, se informa que el Decreto Exento N°1820 de fecha 09/09/2019, que contiene el tercer llamado a concurso público, claramente señala lo siguiente: "Recepción de Antecedentes: Los interesados deberán retirar las bases para la postulación de estos cargos en la Dirección de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, entre el **lunes 30 de septiembre al 03 de octubre de 2019**, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, además las bases podrán ser descargadas desde la página web municipal (www.municoquimbo.cl), **las que se encontrarán disponibles, en la misma fecha señalada precedentemente...**".

Por tanto, y en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de concursos públicos, la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que garantizan la igualdad de los participantes en el concurso público, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra b) del artículo 21** de la Ley N°20.285, para denegar la entrega de las bases del concurso con fecha posterior al 03/10/2019, el cual dispone que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: **1.** Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: **b)** Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."

Igualmente, se comunica al solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso.

Finalmente, el presente ordinario será incorporado al Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

"Por orden del Alcalde"




Patricio Reyes Zambrano
Administrador Municipal
Según Decreto Exento N°61 del 08/01/2019

PRZ/EPZ/mhg
Distribución:

- Interesado
- RR.HH
- Oficina de Transparencia Activa
- Archivo Secretaría Municipal.